



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 14
CENTRO MEDICO NACIONAL "ADOLFO RUIZ CORTINES"
VERACRUZ, VERACRUZ

CONTRATO No. C5M0033
ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL
NUMERO AA-50-GYR-050GYR039-N-63-2025
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE TRANSPORTACIÓN VERTICAL (ELEVADORES)

LOS ASPECTOS JURÍDICOS DEL PRESENTE DOCUMENTO FUERON REVISADOS POR LA PERSONA TITULAR DE LA DIVISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL PÁRRAFO SIETE DEL PUNTO 8.1.5 DE LA DIVISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LAS UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE EN LA REVISIÓN REALIZADA POR LA JEFA DE OFICINA DE LO CONSULTIVO A SOLICITUD DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DEL MISMO. EN CONSECUENCIA SE REGISTRÓ EN EL NÚMERO UMAE/2025/0202026/99. UNA VEZ AFINADO CORRESPONDIENTE. NI SE REALIZA SOBRE LA PROCEDENCIA, NI VALIDAD DE LOS ASPECTOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y LAS DEMÁS CIRCUNSTANCIAS QUE DETERMINARON PROCEDER LAS ÁREAS REQUERIDAS, TÉCNICA Y/O CONTRATANTE EN ESTE SENTIDO. FUERON REVISADOS POR EL TITULAR DE LA DIVISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 148 -FRACCIÓN XVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE EN LA REVISIÓN REALIZADA POR LA OFICINA DE LO CONSULTIVO, EN TÉRMINOS DEL NUMERAL 8.1.5.2 ACTIVIDAD 7 DE LA OFICINA DE LO CONSULTIVO DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LAS UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD A SOLICITUD DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DEL MISMO.

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE TRANSPORTACIÓN VERTICAL (ELEVADORES), CON CARÁCTER NACIONAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. VÍCTOR BERNAL DOLORES, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y DIRECTOR DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 14, CENTRO MEDICO NACIONAL "ADOLFO RUIZ CORTINES" Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL CONSTRUCCIONES 3MG, S.A. DE C.V, EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR"; REPRESENTADA POR EL C. MARCO ANTONIO GARCIA FLORA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

- I. "EL INSTITUTO", MANIFIESTA POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE QUE:
 - I.1 ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PUBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4º Y 5º DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

ESTÁ FACULTADO PARA CONTRATAR LOS BIENES Y/O SERVICIOS NECESARIOS PARA OTORGAR ATENCIÓN MEDICA, ASÍ COMO PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS BIENES DE SU PROPIEDAD, EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE, PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251, FRACCIÓN V DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
 - I.2 CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 263, 264, FRACCIONES IX Y XVII, 268, FRACCIÓN VII, Y 286 H, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL; 5, 58 FRACCIÓN XI, Y 59, FRACCIÓN VII DE LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES; ASÍ COMO 31, FRACCIÓN III, REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; ACREDITANDO SU PERSONALIDAD CON EL CUARTO TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 91,298, DE FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2019, OTORGADA ANTE LA FE PÚBLICA DEL LIC. BENITO IVÁN GUERRA SILLA, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NO. 7 DE LA CIUDAD DE MÉXICO., EL DR. VÍCTOR BERNAL DOLORES, ES EL SERVIDOR PÚBLICO QUE CUENTA CON FACULTADES LEGALES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, SIN QUE POR ELLO, SEA NECESARIO CELEBRAR UN CONVENIO MODIFICATORIO.
 - I.3 DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO E, INCISO C) DEL NUMERAL 5.3.15 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO EL ING. RAMÓN SERRANO VELÁZQUEZ, JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES, CON R.F.C [REDACTED] DESIGNADO PARA DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, INFORMANDO A "EL PROVEEDOR" PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO.
 - I.4 DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL INCISO C) DEL NUMERAL 5.3.8 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO EL MTRO. VINICIO EDUARDO RAMON GUZMAN, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO, CON R.F.C [REDACTED] FACULTADA PARA LLEVAR A CABO LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN.
 - I.5 LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL NUMERO AA-50-GYR-050GYR039-N-63-2025, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS ARTÍCULOS 35 FRACCIÓN III, 39 FRACCIÓN I, 53 Y 54 FRACCIÓN VII DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y

"EL PROVEEDOR" ACEPTA Y SE OBLIGA A PROPORCIONAR A **"EL INSTITUTO"** LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE TRANSPORTACIÓN VERTICAL (ELEVADORES), EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA, ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

EL ANEXO QUE SE RELACIONA A CONTINUACIÓN ES FIRMADO POR LAS "LAS PARTES" Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

ANEXO NUMERO 1 (UNO) "CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ALCANCES Y ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE TRANSPORTACIÓN VERTICAL (ELEVADORES)".

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" PAGARÁ A **"EL PROVEEDOR"** COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, LA CANTIDAD MÍNIMA DE **\$359,055.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)**, MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), Y UN PRESUPUESTO MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE SER EJERCIDO POR LA CANTIDAD DE **\$732,623.00 (SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS PESOS 00/100 M.N.)**, MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.).

LOS PRECIOS UNITARIOS DEL PRESENTE CONTRATO, EXPRESADOS EN LA MONEDA NACIONAL ES:

PARTIDA	RENLÓN	EQUIPO	CONCEPTOS	UNIDAD	CANTIDAD		PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
					MIN	MAX			
1	1	DOS EQUIPOS DE TRANSPORTACIÓN VERTICAL "ELEVADORES" MARCA ENINTER, MODELO "ECOLIFT" SERIE 17156 Y 17158, UBICADO EN LA TORRE "A"	MANTENIMIENTO MENSUAL TIPO PREVENTIVO CON REFACCIONES PARA EQUIPOS DE TRANSPORTACIÓN VERTICAL "ELEVADORES", DOS MARCA ENINTER, SIENDO MENSUAL CONSTANDO EN LIMPIEZA DE SARDINELES LIMPIEZA Y LUBRICACIÓN DE RIELES DE CABINA Y CONTRA PESO, LIMPIEZA, LUBRICACIÓN Y AJUSTES NECESARIOS, PREVIENIENDO DESGASTES PREMATUROS, ASEGURANDO UN ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO. REVISIÓN DE PUNTOS DE SEGURIDAD, REALIZANDO ESTA ACTIVIDAD EN UN TIEMPO NO MAYOR A 4 HORAS POR EQUIPO. EMITIÉNDOSE REPORTE ESCRITO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO POR CADA VISITA, PARA VISTO BUENO POR PARTE DEL JEFE DE OFICINA DE CONSERVACIÓN.	SERVICIO	2	6	\$17,896.00	\$35,792.00	\$107,376.00
			MANTENIMIENTO TRIMESTRAL. VERIFICAR CONDICIONES DE LIMPIEZA Y LUBRICACIÓN EN GENERADOR, MAQUINA, FRENOS, SELECTOR, ACCESO AL LECHO SUPERIOR DE LA CABINA, VERIFICAR SEGURIDADES, PUERTAS DE PISO, CHAPAS DE PISO, CABINA (LIMPIEZA Y LUBRICACIÓN DE GUÍAS), PUERTAS DE CABINA (LIMPIEZA, LUBRICACIÓN Y AJUSTE CHAPA DE CARRO (LIMPIEZA Y CALIBRACIÓN) FOSA (VERIFICAR CONDICIONES Y LIMPIEZA), PUESTA EN SERVICIO. TENIENDO UN TIEMPO NO MAYOR A 24 HRS PARA REALIZAR LA ACTIVIDAD DE SERVICIO. EMITIÉNDOSE REPORTE ESCRITO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO POR CADA VISITA, PARA VISTO BUENO POR PARTE DEL JEFE DE OFICINA DE CONSERVACIÓN, EN CASO DE SALIR UN CORRECTIVO SERÁ CORREGIDO CON CARGO AL PROVEEDOR.	SERVICIO	1	2	\$9,000.00	\$9,000.00	\$18,000.00
			MANTENIMIENTO SEMESTRAL. CASA DE MÁQUINAS DE LOS ELEVADORES (VERIFICAR CONDICIONES Y LIMPIEZA, ASÍ COMO PINTADO DE TABLEROS ELÉCTRICOS DE LOS EQUIPOS, LIMPIEZA Y REAPRIETE DE PARTES ELÉCTRICAS, PINTADO DE PISO EN GRIS CON DELIMITACIONES AMARILLAS CON RAYAS ROJAS DE PELIGRO, REVISIÓN, LIMPIEZA Y/O CAMBIO DE DISPOSITIVOS DEL CONTROLADOR (RELAYS, CONTACTORES) REVISIÓN, LIMPIEZA Y/O CAMBIO DE DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD (FOTOCELDAS, MICROS DE CABINA) REVISIÓN, LIMPIEZA Y/O CAMBIO DE DISPOSITIVOS DE SEÑALIZACIÓN (DISPLAYS, LÁMPARAS, BOTONERAS) REVISIÓN, LIMPIEZA Y/O CAMBIO DE DISPOSITIVOS DE REGULADOR DE VELOCIDAD (MICROS Y POLEAS) REVISIÓN, LIMPIEZA Y/O CAMBIO DE DISPOSITIVOS DEL SISTEMA DE PUERTAS (MICROS, TRINQUETES) SUMINISTRO DE GRASA Y LUBRICANTES SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REFACCIONES Y COMPONENTES ELECTRÓNICOS QUE GARANTICEN EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS, LIMPIEZA DE CABINA QUE INCLUYE PULIDO DE ACERO INOXIDABLE. EMITIÉNDOSE REPORTE ESCRITO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO POR CADA VISITA, PARA VISTO BUENO POR PARTE DEL JEFE DE OFICINA DE CONSERVACIÓN.	SERVICIO	1	1	\$14,316.00	\$14,316.00	\$14,316.00
			MANTENIMIENTO ANUAL. CAMBIO DE SENSORES DE DISPOSITIVOS DEL CONTROLADOR, DE DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD, DE DISPOSITIVOS DE SEÑALIZACIÓN, DE DISPOSITIVOS DE REGULADOR DE VELOCIDAD, DE DISPOSITIVOS DEL SISTEMA DE PUERTAS.	SERVICIO	1	1	\$28,633.00	\$28,633.00	\$28,633.00
			MANTENIMIENTO CORRECTIVO NECESARIO DURANTE EL PERIODO DE VIGENCIA CONSIDERANDO SUMINISTRAR DE LAS REFACCIONES QUE SE REQUIERAN.EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO CONSTA EN:-PIEZAS ELÉCTRICAS (CONTROL, MICROS, TERMOPARES, MOTORES, SENSORES, CONTROLES DE NIVEL DE AGUA, PLC). REPARACIÓN O SUSTITUCIÓN DE SENSOR DE PUERTA, REPARACIÓN SUSTITUCIÓN DE CORTINA FOTONSENSIBLE, REPARACIÓN SUSTITUCIÓN DE DETECTOR DE PUERTA	SERVICIO	2	5	\$9,544.00	\$19,088.00	\$47,720.00
2	2	DOS EQUIPOS DE TRANSPORTACIÓN VERTICAL "ELEVADORES" MARCA OTIS, MODELO 1482, SERIE E7912 Y E7913; UBICADOS	MANTENIMIENTO MENSUAL TIPO PREVENTIVO CON REFACCIONES PARA EQUIPOS DE TRANSPORTACIÓN VERTICAL "ELEVADORES", DOS MARCA OTIS. SIENDO MENSUAL CONSTANDO EN LIMPIEZA DE SARDINELES LIMPIEZA Y LUBRICACIÓN DE RIELES DE CABINA Y CONTRA PESO, LIMPIEZA, LUBRICACIÓN Y AJUSTES NECESARIOS, PREVIENIENDO DESGASTES PREMATUROS, ASEGURANDO UN ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO. REVISIÓN DE PUNTOS DE SEGURIDAD, REALIZANDO ESTA ACTIVIDAD EN UN TIEMPO NO MAYOR A 4 HORAS POR EQUIPO. EMITIÉNDOSE REPORTE ESCRITO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO POR CADA	SERVICIO	2	6	\$26,588.00	\$53,176.00	\$159,528.00

LOS ASPECTOS JURÍDICOS DEL PRESENTE DOCUMENTO FUERON REVISADOS POR LA PERSONA TITULAR DE LA DIVISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL PÁRRAFO SEITE DEL PUNTO 8.1.5 DE LA DIVISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LAS UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE EN LA REVISIÓN REALIZADA POR LA JEFA DE OFICINA DE LO CONSULTIVO, A SOLICITUD DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DEL MISMO. UNA VEZ AFINADO CON EL MISMO, EN CONSECUCIÓN SE REGISTRA EN EL NÚMERO UMAE/2025/0002026/99. EL PRESENTE DOCUMENTO CORRESPONDIENTE. NI SE REALIZA SOBRE LA PROCEDENCIA, NI VARIACIÓN DE LOS ASPECTOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y LAS DEMÁS CIRCUNSTANCIAS QUE DETERMINAN PROCEDENTES LAS ÁREAS REQUERIDAS, TENIENDO EN CUENTA EL CONTRATO EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 148 - FRACCIÓN XVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE EN LA REVISIÓN REALIZADA POR LA OFICINA DE LO CONSULTIVO, EN TÉRMINOS DEL NÚMERO 8.1.5.2 ACTIVIDAD 7 DE LA OFICINA DE LO CONSULTIVO DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LAS UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD A SOLICITUD DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DEL MISMO.

PARTIDA	REGLÓN	EQUIPO	CONCEPTOS	UNIDAD	CANTIDAD		PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	
					MIN	MAX				
		EN EL EDIFICIO ANEXO "D"	VISITA, PARA VISTO BUENO POR PARTE DEL JEFE DE OFICINA DE CONSERVACIÓN.							
			MANTENIMIENTO TRIMESTRAL. VERIFICAR CONDICIONES DE LIMPIEZA Y LUBRICACIÓN EN. GENERADOR, MAQUINA, FRENOS, SELECTOR, ACCESO AL LECHO SUPERIOR DE LA CABINA, VERIFICAR SEGURIDADES, PUERTAS DE PISO, CHAPAS DE PISO, CABINA (LIMPIEZA Y LUBRICACIÓN DE GUÍAS), PUERTAS DE CABINA (LIMPIEZA, LUBRICACIÓN Y AJUSTE CHAPA DE CARRO (LIMPIEZA Y CALIBRACIÓN) FOSA (VERIFICAR CONDICIONES Y LIMPIEZA), PUESTA EN SERVICIO. TENIENDO UN TIEMPO NO MAYOR A 24 HRS PARA REALIZAR LA ACTIVIDAD DE SERVICIO. EMITIÉNDOSE REPORTE ESCRITO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO POR CADA VISITA, PARA VISTO BUENO POR PARTE DEL JEFE DE OFICINA DE CONSERVACIÓN, EN CASO DE SALIR UN CORRECTIVO SERÁ CORREGIDO CON CARGO AL PROVEEDOR.	SERVICIO	1	2	\$19,000.00	\$19,000.00	\$38,000.00	
			MANTENIMIENTO SEMESTRAL. CASA DE MÁQUINAS DE LOS ELEVADORES (VERIFICAR CONDICIONES Y LIMPIEZA, ASÍ COMO PINTADO DE TABLEROS ELÉCTRICOS DE LOS EQUIPOS, LIMPIEZA Y REAPRIETE DE PARTES ELÉCTRICAS, PINTADO DE PISO EN GRIS CON DELIMITACIONES AMARILLAS CON RAYAS ROJAS DE PELIGRO, REVISIÓN, LIMPIEZA Y/O CAMBIO DE DISPOSITIVOS DEL CONTROLADOR (RELAYS, CONTACTORES) REVISIÓN, LIMPIEZA Y/O CAMBIO DE DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD (FOTOCELDAS, MICROS DE CABINA) REVISIÓN, LIMPIEZA Y/O CAMBIO DE DISPOSITIVOS DE SEÑALIZACIÓN (DISPLAYS, LÁMPARAS, BOTONERAS) REVISIÓN, LIMPIEZA Y/O CAMBIO DE DISPOSITIVOS DE REGULADOR DE VELOCIDAD (MICROS Y POLEAS) REVISIÓN, LIMPIEZA Y/O CAMBIO DE DISPOSITIVOS DEL SISTEMA DE PUERTAS (MICROS, TRINQUETES) SUMINISTRO DE GRASA Y LUBRICANTES SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REFACCIONES Y COMPONENTES ELECTRÓNICOS QUE GARANTICEN EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS, LIMPIEZA DE CABINA QUE INCLUYE PULIDO DE ACERO INOXIDABLE. EMITIÉNDOSE REPORTE ESCRITO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO POR CADA VISITA, PARA VISTO BUENO POR PARTE DEL JEFE DE OFICINA DE CONSERVACIÓN.	SERVICIO	1	1	\$25,000.00	\$25,000.00	\$25,000.00	
			MANTENIMIENTO ANUAL. CAMBIO DE SENSORES DE DISPOSITIVOS DEL CONTROLADOR. DE DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD DE DISPOSITIVOS DE SEÑALIZACIÓN DE DISPOSITIVOS DE REGULADOR DE VELOCIDAD DE DISPOSITIVOS DEL SISTEMA DE PUERTAS.	SERVICIO	1	1	\$43,000.00	\$43,000.00	\$43,000.00	
			MANTENIMIENTO CORRECTIVO NECESARIO DURANTE EL PERIODO DE VIGENCIA CONSIDERANDO SUMINISTRAR DE LAS REFACCIONES QUE SE REQUIERAN.EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO CONSTA EN:PIEZAS ELÉCTRICAS (CONTROL, MICROS, TERMOPARES, MOTORES, SENSORES, CONTROLES DE NIVEL DE AGUA, PLC). REPARACIÓN O SUSTITUCIÓN DE SENSOR DE PUERTA, REPARACIÓN SUSTITUCIÓN DE CORTINA FOTOSENSABLE, REPARACIÓN SUSTITUCIÓN DE DETECTOR DE PUERTA	SERVICIO	2	5	\$14,000.00	\$28,000.00	\$70,000.00	
			MANTENIMIENTO MENSUAL TIPO PREVENTIVO CON REFACCIONES PARA EQUIPO DE TRANSPORTACIÓN VERTICAL "ELEVADORES", UN ELEVADOR MARCA MACPUARSA ELEVERS. SIENDO MENSUAL CONSTANDO EN LIMPIEZA DE SARDINELES LIMPIEZA Y LUBRICACIÓN DE RIELES DE CABINA Y CONTRA PESO, LIMPIEZA, LUBRICACIÓN Y AJUSTES NECESARIOS, PREVIENIENDO DESGASTES PREMATUROS, ASEGURANDO UN ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO. REVISIÓN DE PUNTOS DE SEGURIDAD, REALIZANDO ESTA ACTIVIDAD EN UN TIEMPO NO MAYOR A 4 HORAS POR EQUIPO. EMITIÉNDOSE REPORTE ESCRITO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO POR CADA VISITA, PARA VISTO BUENO POR PARTE DEL JEFE DE OFICINA DE CONSERVACIÓN.	SERVICIO	2	6	\$15,000.00	\$30,000.00	\$90,000.00	
			MANTENIMIENTO TRIMESTRAL. VERIFICAR CONDICIONES DE LIMPIEZA Y LUBRICACIÓN EN. GENERADOR, MAQUINA, FRENOS, SELECTOR, ACCESO AL LECHO SUPERIOR DE LA CABINA, VERIFICAR SEGURIDADES, PUERTAS DE PISO, CHAPAS DE PISO, CABINA (LIMPIEZA Y LUBRICACIÓN DE GUÍAS), PUERTAS DE CABINA (LIMPIEZA, LUBRICACIÓN Y AJUSTE CHAPA DE CARRO (LIMPIEZA Y CALIBRACIÓN) FOSA (VERIFICAR CONDICIONES Y LIMPIEZA), PUESTA EN SERVICIO. TENIENDO UN TIEMPO NO MAYOR A 24 HRS PARA REALIZAR LA ACTIVIDAD DE SERVICIO. EMITIÉNDOSE REPORTE ESCRITO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO POR CADA VISITA, PARA VISTO BUENO POR PARTE DEL JEFE DE OFICINA DE CONSERVACIÓN, EN CASO DE SALIR UN CORRECTIVO SERÁ CORREGIDO CON CARGO AL PROVEEDOR.	SERVICIO	1	2	\$7,000.00	\$7,000.00	\$14,000.00	
			MANTENIMIENTO SEMESTRAL. CASA DE MÁQUINAS DE LOS ELEVADORES (VERIFICAR CONDICIONES Y LIMPIEZA, ASÍ COMO PINTADO DE TABLEROS ELÉCTRICOS DE LOS EQUIPOS, LIMPIEZA Y REAPRIETE DE PARTES ELÉCTRICAS, PINTADO DE PISO EN GRIS CON DELIMITACIONES AMARILLAS CON RAYAS ROJAS DE PELIGRO, REVISIÓN, LIMPIEZA Y/O CAMBIO DE DISPOSITIVOS DEL CONTROLADOR (RELAYS, CONTACTORES) REVISIÓN, LIMPIEZA Y/O CAMBIO DE DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD (FOTOCELDAS, MICROS DE CABINA) REVISIÓN, LIMPIEZA Y/O CAMBIO DE DISPOSITIVOS DE SEÑALIZACIÓN (DISPLAYS, LÁMPARAS, BOTONERAS) REVISIÓN, LIMPIEZA Y/O CAMBIO DE DISPOSITIVOS DE REGULADOR DE VELOCIDAD (MICROS Y POLEAS) REVISIÓN, LIMPIEZA Y/O CAMBIO DE DISPOSITIVOS DEL SISTEMA DE PUERTAS (MICROS, TRINQUETES) SUMINISTRO DE GRASA Y LUBRICANTES SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REFACCIONES Y COMPONENTES ELECTRÓNICOS QUE GARANTICEN EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS, LIMPIEZA DE CABINA QUE INCLUYE PULIDO DE ACERO INOXIDABLE. EMITIÉNDOSE REPORTE ESCRITO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO POR CADA VISITA, PARA VISTO BUENO POR PARTE DEL JEFE DE OFICINA DE CONSERVACIÓN.	SERVICIO	1	1	\$10,000.00	\$10,000.00	\$10,000.00	
			MANTENIMIENTO ANUAL. CAMBIO DE SENSORES DE DISPOSITIVOS DEL CONTROLADOR. DE DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD DE DISPOSITIVOS DE SEÑALIZACIÓN DE DISPOSITIVOS DE REGULADOR DE VELOCIDAD DE DISPOSITIVOS DEL SISTEMA DE PUERTAS.	SERVICIO	1	1	\$17,050.00	\$17,050.00	\$17,050.00	
			MANTENIMIENTO CORRECTIVO NECESARIO DURANTE EL PERIODO DE VIGENCIA CONSIDERANDO SUMINISTRAR DE LAS REFACCIONES QUE SE REQUIERAN.EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO CONSTA EN:PIEZAS ELÉCTRICAS (CONTROL, MICROS, TERMOPARES, MOTORES, SENSORES, CONTROLES DE NIVEL DE AGUA, PLC). REPARACIÓN O SUSTITUCIÓN DE SENSOR DE PUERTA, REPARACIÓN SUSTITUCIÓN DE CORTINA FOTOSENSABLE, REPARACIÓN SUSTITUCIÓN DE DETECTOR DE PUERTA	SERVICIO	2	5	\$10,000.00	\$20,000.00	\$50,000.00	
		UN EQUIPO DE TRANSPORTACIÓN VERTICAL "ELEVADOR" MARCA MACPUARSA ELEVERS A 7741								
	3									
								SUBTOTAL	\$359,055.00	\$732,623.00
								I.V.A	\$57,448.80	\$117,219.68
								IMPORTE TOTAL	\$416,503.80	\$849,842.68

EL PRECIO UNITARIO ES CONSIDERADO FIJO Y EN MONEDA NACIONAL (PESOS MEXICANOS) HASTA QUE CONCLUYA LA RELACIÓN CONTRACTUAL QUE SE FORMALIZA, INCLUYENDO TODOS LOS CONCEPTOS Y

LOS ASPECTOS JURÍDICOS DEL PRESENTE DOCUMENTO FUERON REVISADOS POR LA PERSONA TITULAR DE LA DIVISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS EN EL PÁRRAFO SIETE DEL PUNTO 8.1.5 DE LA DIVISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LAS UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE EN LA REVISIÓN REALIZADA POR LA JEFA DE OFICINA DE LO CONSULTIVO, A SOLICITUD DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DEL MISMO. EN CONSECUENCIA, SE REGISTRÓ EN EL NÚMERO UMAE/DIR/AL/A/002020699. EL PRESENTE DOCUMENTO CORRESPONDIENTE. NI SE REALIZA SOBRE LA PROCEDENCIA, NI LA VERIFICACIÓN DE LOS ASPECTOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y LAS DEMÁS CIRCUNSTANCIAS QUE DETERMINARON PROCEDER EN ESTE SENTIDO. FUERON REVISADOS POR EL TITULAR DE LA DIVISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 148 - FRACCIÓN XVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE EN LA REVISIÓN REALIZADA POR LA OFICINA DE LO CONSULTIVO, EN TÉRMINOS DEL NÚMERO 8.1.5.2 ACTIVIDAD 7 DE LA OFICINA DE LO CONSULTIVO DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LAS UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD A SOLICITUD DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DEL MISMO.

COSTOS INVOLUCRADOS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE TRANSPORTACIÓN VERTICAL (ELEVADORES), POR LO QUE **"EL PROVEEDOR"** NO PODRÁ AGREGAR NINGÚN COSTO EXTRA Y LOS PRECIOS SERÁN INALTERABLES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

TERCERA.- ANTICIPO.

PARA EL PRESENTE CONTRATO **"EL INSTITUTO"** NO OTORGARÁ ANTICIPO A **"EL PROVEEDOR"**.

CUARTA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO.

EL PAGO SE EFECTUARÁ EN PESOS MEXICANOS, A LOS 17 (DIECISIETE) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL ENVÍO Y VERIFICACIÓN DE LA FACTURA RESPECTIVA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA, PREVIA ENTREGA DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO, DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

LAS FACTURAS DEBERÁN REUNIR LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN LA LEY DE LA MATERIA, INDICANDO LOS SERVICIOS PRESTADOS, ASÍ COMO EL NÚMERO DE CONTRATO. UNA VEZ VALIDADA LA DOCUMENTACIÓN ANTERIOR Y PREVIO COTEJO CON EL DEPARTAMENTO RESPONSABLE SE PROCEDERÁ A LA LIBERACIÓN DE LA FACTURA Y DOCUMENTACIÓN SOPORTE DEL PARTICIPANTE GANADOR, PARA QUE ÉSTE LA ENTREGUE ANTE EL DEPARTAMENTO DE FINANZAS, EN LAS OFICINAS QUE DETERMINE PARA TAL EFECTO EL INSTITUTO.

LAS FACTURAS QUE AMPAREN BIENES Y SERVICIOS CUYA RECEPCIÓN NO GENERE ALTA A TRAVÉS DEL SAI NI REALICE ENLACE AL PREI DE MANERA ELECTRÓNICA, DEBERÁN CONTENER LA FIRMA DE RECEPCIÓN Y DE AUTORIZACIÓN PARA EL TRÁMITE DE PAGO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PARA TRÁMITE DE PAGO" VIGENTE.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- ORIGINAL Y COPIA DE: LA FACTURA ELECTRÓNICA QUE EXPIDA **"EL PROVEEDOR"** A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON DOMICILIO FISCAL EN AV. CUAUHTÉMOC S/N ESQ. RAZ Y GUZMAN, COLONIA FORMANDO HOGAR, CÓDIGO POSTAL 91897, VERACRUZ, VER., Y RFC IMS-421231-I45, QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES, EN LA QUE SE INDIQUEN LOS SERVICIOS PRESTADOS, NÚMERO DE PROVEEDOR, NÚMERO DE CONTRATO, NÚMERO DE FIANZA Y DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA; ASÍ COMO EL REPORTE DEL SERVICIO PRESTADO, ELABORADO Y FIRMADO POR EL ÁREA USUARIA Y/O ADMINISTRADORA DEL CONTRATO.
- **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ EXPEDIR SUS FACTURAS EN EL ESQUEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA CFDI (COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET), LA RECEPCIÓN DE LAS MISMAS SERÁ A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES, Y DEBERÁN SER PROPORCIONADAS EN SU FORMATO XML; LA VALIDEZ DE LAS MISMAS SERÁ DETERMINADA DURANTE LA CARGA Y ÚNICAMENTE LAS FACTURAS FISCALMENTE VALIDAS SERÁN PROCEDENTES PARA PAGO. **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ PROPORCIONAR A LAS ÁREAS FINANCIERAS UNA REPRESENTACIÓN IMPRESA DE LA MISMA QUE CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES NORMADAS POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), LA REPRESENTACIÓN IMPRESA POR SÍ MISMA NO SERÁ SUSTENTO PARA PAGO SI NO SE HACE LA CARGA DEL XML DEL CUAL SE ORIGINÓ O SI LA MISMA NO ES UNA REPRESENTACIÓN FIEL DEL XML ORIGEN.
- EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** PRESENTE SU FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, ÉSTOS SE LE HARÁN SABER POR PARTE DEL INSTITUTO DENTRO DEL TÉRMINO ESTIPULADO PARA ELLO, Y EL PLAZO DE PAGO SE AJUSTARÁ EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. **"EL PROVEEDOR"** PODRÁ CONSULTAR ESTA INFORMACIÓN EN LA LIGA: [HTTPS://201.144.108.83:8443/PAGOS_PROV/FACES/INDEX.XHTML](https://201.144.108.83:8443/PAGOS_PROV/FACES/INDEX.XHTML), LA CUAL PERMANECERÁ

PUBLICADA HASTA LA FECHA DE VENCIMIENTO QUE TENÍA PROGRAMADO EL CONTRA RECIBO. LO ANTERIOR PERMITIRÁ QUE **"EL PROVEEDOR"** A LAS 72 HORAS POSTERIORES A LA EXPEDICIÓN DE CONTRA RECIBO, CUENTE CON LA INFORMACIÓN SOBRE LA PROCEDENCIA O IMPROCEDENCIA DE SU TRÁMITE.

- ORIGINAL Y COPIA DEL CONTRATO SUSCRITO CON EL IMSS.
- COPIA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (PÓLIZA DE FIANZA).
- NOTA DE CRÉDITO A FAVOR DEL IMSS POR EL IMPORTE DE LA PENA CONVENCIONAL O DEDUCCIÓN CORRESPONDIENTE, EN SU CASO.
- EL PAGO DE SU FACTURA SE REALIZARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTRABANCARIO QUE EL IMSS TIENE EN OPERACIÓN, A MENOS QUE **"EL PROVEEDOR"** ACREDITE EN FORMA FEHACIENTE LA IMPOSIBILIDAD PARA ELLO, PARA LA CUAL SE INSERTARÁ EN LOS CONTRATOS LO SIGUIENTE:
EL PROVEEDOR ACEPTA QUE EL IMSS LE EFECTUÉ EL PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, PARA TAL EFECTO PROPORCIONA LA CUENTA NÚMERO _____ CLABE ____ DEL BANCO _____ SUCURSAL _____ A NOMBRE DE (**"EL PROVEEDOR"**).EL PAGO SE DEPOSITARÁ EN LA FECHA PROGRAMADA DE PAGO SI LA CUENTA BANCARIA DEL PROVEEDOR ESTÁ CONTRATADA CON BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER O SCOTIABANK, SI LA CUENTA PERTENECE A UN BANCO DISTINTO A LOS MENCIONADOS, EL IMSS REALIZARA LA INSTRUCCIÓN DE PAGO EN LA FECHA PROGRAMADA Y SU APLICACIÓN SE LLEVARA A CABO EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO POR EL CECOBAN.
- EL PAGO DE LOS SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO, EN SU CASO, PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE EL PROVEEDOR DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE DEDUCCIONES Y PENAS CONVENCIONALES.
- ADICIÓNAMELE, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO QUE SE CELEBRE, **"EL PROVEEDOR"** QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR AL INSTITUTO, JUNTO CON LA FACTURA DE COBROS RESPECTIVA, LA "OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL" VIGENTE Y POSITIVA.

"PARA QUE **"EL PROVEEDOR"** PUEDA CELEBRAR UN CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, DEBERÁ NOTIFICARLO POR ESCRITO A **"EL INSTITUTO"** CON UN MÍNIMO DE 5 DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA; EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO O, EN SU CASO, EL TITULAR DEL ÁREA REQUERENTE, DEBERÁ ENTREGAR LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN AL ÁREA RESPONSABLE DE REALIZAR EL PROCESO, CONFORME AL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS".

"EL PROVEEDOR" PODRÁ OPTAR POR COBRAR A TRAVÉS DE FACTORAJE FINANCIERO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C. INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO CON **"EL INSTITUTO"**.

LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA PRESENTE ADJUDICACIÓN SERÁN PAGADOS POR EL PARTICIPANTE GANADOR, DE CONFORMIDAD A LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA. **"EL INSTITUTO"** SÓLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) Y EN DONDE APLIQUE EL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (IEPS) DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES EN LA MATERIA.

QUINTA.- LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEBERÁ REALIZARSE EN HORARIOS Y DÍAS HÁBILES DE ACUERDO AL CALENDARIO DE SERVICIOS 2025, EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES SERÁ A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025, (INCLUYENDO SÁBADOS, DOMINGOS Y DÍAS FESTIVOS) EN HORARIO ABIERTO.

1. **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTALES A FIN DE ACREDITAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, LAS CUALES TAMBIÉN SE DEBERÁN PROPORCIONAR COMO DOCUMENTALES COMPROBATORIOS PARA AUTORIZAR LOS PAGOS CORRESPONDIENTES:

A) **BITÁCORA LA CUAL DEBERÁ CONTENER LO SIGUIENTE:**

- FECHA Y HORA DE INICIO Y CONCLUSIÓN DE LAS VISITAS POR MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS, CORRECTIVOS, EMERGENCIAS O FALLAS.
- SOLICITUDES O REPORTES REALIZADOS.
- OBSERVACIONES Y DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS EFECTUADOS, SEÑALANDO SI SE TRATÓ DE UN SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, DE EMERGENCIA O FALLA.
- DOCUMENTAR LAS DEVOLUCIONES DE PIEZAS.
- ESTADO DEL ELEVADOR AL INICIO Y AL FINAL DE LA REVISIÓN.
- FOLIADA Y FIRMADA POR PARTE DEL PERSONAL DE LA EMPRESA QUE REALIZO EL SERVICIO Y EL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE EN TÉRMINOS DE LOS MANUALES DE ORGANIZACIÓN CORRESPONDIENTES Y/O ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.
PARA LO ANTERIOR HABRÁ DE PROPORCIONARSE UN INSTRUCTIVO DE LLENADO DE LA BITÁCORA. ADEMÁS, LAS MISMAS DEBERÁN CONTENER LOS REQUISITOS INDICADOS EN LA NOM-207-SCFI-2018

- B) **ORDEN DE SERVICIO: "EL PROVEEDOR"** DEBE REGISTRAR UNA ORDEN DE SERVICIO CON NÚMERO DE CONTROL INTERNO (FOLIO).
- C) **ACTA PARA HACER CONSTAR LA RECEPCIÓN FÍSICA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** FIRMADA POR EL PROVEEDOR Y EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.
- D) **REPORTES DE SERVICIOS.**
- E) **REPORTES FOTOGRÁFICOS.**

2. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL QUE SE ENCUENTRE VIGENTE DURANTE EL CONTRATO Y SEA PRESENTADA A LA FORMALIZACIÓN DE ÉSTE.
3. **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ PRESENTAR LA GARANTÍA DEL SERVICIO CON COBERTURA MÍNIMA DE 30 DÍAS POSTERIORES AL SERVICIO INCLUYENDO LA REPARACIÓN DE PIEZAS
4. DIAGNÓSTICO DEL FUNCIONAMIENTO DE CADA EQUIPO. QUE SE LLEVE A CABO PREVIO A LA REALIZACIÓN DEL PRIMER SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y QUEDE DOCUMENTADO EL ESTATUS EN QUE SE ENCUENTRE EL ELEVADOR.

SEXTA.- VIGENCIA.

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO COMPRENDERÁ DEL 12 DE AGOSTO DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

SÉPTIMA.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO QUE **"EL INSTITUTO"** POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS PODRÁ AMPLIAR EL MONTO O EN LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 74 DE LA "LAASSP", SIEMPRE Y CUANDO LAS MODIFICACIONES NO REBASAN EN SU CONJUNTO EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE LOS ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE, EL PRECIO UNITARIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO Y EL CONTRATO ESTÉ VIGENTE. LA MODIFICACIÓN SE FORMALIZARÁ MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO.

"EL INSTITUTO", PODRÁ AMPLIAR LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIEMPRE Y CUANDO, NO IMPLIQUE INCREMENTO DEL MONTO CONTRATADO O DE LA CANTIDAD DE SERVICIOS, SIENDO NECESARIO QUE SE OBTENGA EL PREVIO CONSENTIMIENTO DE **"EL PROVEEDOR"**.

DE PRESENTARSE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A **"EL INSTITUTO"**, SE PODRÁ MODIFICAR EL PLAZO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DEBIENDO ACREDITAR DICHS SUPUESTOS CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS. LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR PODRÁ SER SOLICITADA POR CUALQUIERA DE "LAS PARTES"

EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS DOS PÁRRAFOS ANTERIORES, NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ FORMALIZARSE POR ESCRITO, Y DEBERÁ SUSCRIBIRSE POR EL SERVIDOR PÚBLICO DE "EL INSTITUTO" QUE LO HAYA HECHO, O QUIEN LO SUSTITUYA O ESTÉ FACULTADO PARA ELLO, PARA LO CUAL "EL PROVEEDOR" REALIZARÁ EL AJUSTE RESPECTIVO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 91, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, SALVO QUE POR DISPOSICIÓN LEGAL SE ENCUENTRE EXCEPTUADO DE PRESENTAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

"EL INSTITUTO" SE ABSTENDRÁ DE HACER MODIFICACIONES QUE SE REFIERAN A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A UN PROVEEDOR COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE.

OCTAVA.- GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.

PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ DE PROPORCIONAR CARTA DE GARANTÍA DE MANO DE OBRA POR DOCE MESES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LOS TRABAJOS Y UNA GARANTÍA DE DOCE MESES EN LAS REFACCIONES.

NOVENA.- GARANTÍA.

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. -

CONFORME A LOS ARTÍCULOS 69, FRACCIÓN II. 70, FRACCIÓN I O II DE LAS "LAASSP"; 95, FRACCIÓN III, Y 103 DE SU REGLAMENTO **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A CONSTITUIR UNA GARANTÍA DIVISIBLE EN ESTE CASO SE HARÁ EFECTIVA EN PROPORCIÓN AL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AFIANZADORA MEXICANA AUTORIZADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y DE FIANZA, A FAVOR DEL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL" POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO), DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL I.V.A.

DICHA FIANZA DEBERÁ SER ENTREGADA A **"EL INSTITUTO"** A MAS TARDAR DENTRO DE 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO.

SI LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES LO PERMITEN, LE ESTREGA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE PODRÁ REALIZAR DE MANERA ELECTRÓNICA.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** INCUMPLA CON LA ENTREGA DE LA GARANTÍA EN EL PLAZO ESTABLECIDO, **"EL INSTITUTO"** PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO Y DARA VISTA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL PARA QUE PROCEDA EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO NO SERA CONSIDERADA COMO UNA LIMITANTE DE RESPONSABILIDAD DE **"EL PROVEEDOR"**, DERIVADA DE SUS OBLIGACIONES Y GARANTÍAS ESTIPULADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO Y NO IMPEDIRÁ QUE **"EL INSTITUTO"** RECLAME LA INDEMNIZACIÓN POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO QUE PUEDA EXCEDER EL VALOR DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 14
CENTRO MEDICO NACIONAL "ADOLFO RUIZ CORTINES"
VERACRUZ, VERACRUZ

CONTRATO No. C5M0033
ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL
NUMERO AA-50-GYR-050GYR039-N-63-2025
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A
EQUIPOS DE TRANSPORTACIÓN VERTICAL (ELEVADORES)

EN CASO DE INCREMENTO AL MONTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO O MODIFICACIÓN AL PLAZO, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A ENTREGAR A **"EL INSTITUTO"**, DENTRO DE LOS 10 (DIEZ DÍAS) NATURALES SIGUIENTES A LA FORMALIZACIÓN DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 91, DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**, LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES, DEBIENDO CONTENER EN EL DOCUMENTO LA ESTIPULACIÓN DE QUE SE OTORGA DE MANERA CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA GARANTÍA OTORGADA INICIALMENTE.

CUANDO LA CONTRATACIÓN ABARQUE MÁS DE UN EJERCICIO FISCAL, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, PODRÁ SER POR EL PORCENTAJE QUE CORRESPONDA DEL MONTO TOTAL POR EROGAR EN EL EJERCICIO FISCAL DE QUE SE TRATE, Y DEBERÁ SER RENOVADA POR **"EL PROVEEDOR"** CADA EJERCICIO FISCAL POR EL MONTO QUE SE EJERCERÁ EN EL MISMO, LA CUAL DEBERÁ PRESENTARSE A **"EL INSTITUTO"** A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS PRIMEROS DIEZ DÍAS NATURALES DEL EJERCICIO FISCAL QUE CORRESPONDA.

UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES A SATISFACCIÓN, EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO POR **"EL INSTITUTO"** PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y DARÁ INICIO A LOS TRÁMITES PARA LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, LO QUE COMUNICARÁ A **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA.- OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A:

- A) PRESTAR LOS SERVICIOS EN LAS FECHAS O PLAZOS Y LUGARES ESTABLECIDOS CONFORME A LO PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y ANEXOS RESPECTIVOS.
- B) CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DE CALIDAD Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.
- C) ASUMIR LA RESPONSABILIDAD DE CUALQUIER DAÑO QUE LLEGUE A OCASIONAR A **"EL INSTITUTO"** O A TERCEROS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.
- D) PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**.
- E) ENTREGAR BIMESTRALMENTE, LAS CONSTANCIAS DE CUMPLIMIENTO DE LA INSCRIPCIÓN Y PAGO DE CUOTAS AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL PERSONAL QUE UTILICE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

DÉCIMA PRIMERA. - OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO", SE OBLIGA A:

- A) OTORGAR LAS FACILIDADES NECESARIAS, A EFECTO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** LLEVE A CABO EN LOS TÉRMINOS CONVENIDOS LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO.
- B) REALIZAR EL PAGO CORRESPONDIENTE EN TIEMPO Y FORMA.

DÉCIMA SEGUNDA.- ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

"EL INSTITUTO" DESIGNA COMO ADMINISTRADOR(ES) DEL PRESENTE CONTRATO AL ING. RAMÓN SERRANO VELÁZQUEZ, JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES, CON R.F.C [REDACTED] QUIEN DARÁ SEGUIMIENTO Y VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN ESTE INSTRUMENTO.

LOS ASPECTOS JURÍDICOS DEL PRESENTE DOCUMENTO FUERON REVISADOS POR LA PERSONA TITULAR DE LA DIVISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL PÁRRAFO SEITE DEL PUNTO 8.1.5 DE LA DIVISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LAS UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE EN LA REVISIÓN REALIZADA POR LA JEFATURA DE OFICINA DE LO CONSULTIVO, A SOLICITUD DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DEL MISMO, EN CONSECUENCIA SE REGISTRÓ EL NÚMERO **UMA/VER/01/2025/002025/099**, UNA VEZ REVISADO CORRESPONDIENTE, NI SE REALIZA SOBRE LA PROCEDENCIA, NI VALIDAD DE LOS ASPECTOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y LAS DEMÁS CIRCUNSTANCIAS QUE DETERMINARON PROCEDER EN ESTE SENTIDO. FUERON REVISADOS POR EL TITULAR DE LA DIVISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 148 - FRACCIÓN XVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE EN LA REVISIÓN REALIZADA POR LA OFICINA DE LO CONSULTIVO, EN TÉRMINOS DEL NÚMERO 8.1.5.2 ACTIVIDAD 7 DE LA OFICINA DE LO CONSULTIVO DE LAS UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD A SOLICITUD DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DEL MISMO.

LOS SERVICIOS SE TENDRÁN POR RECIBIDOS PREVIA REVISIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, LA CUAL CONSISTIRÁ EN LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS Y EN SU CASO EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, ASÍ COMO LAS CONTENIDAS EN LA PROPUESTA TÉCNICA.

"EL INSTITUTO", A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, RECHAZARÁ LOS SERVICIOS QUE NO CUMPLAN LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN SUS ANEXOS, OBLIGÁNDOSE **"EL PROVEEDOR"** EN ESTE SUPUESTO, A ENTREGARLOS NUEVAMENTE BAJO SU RESPONSABILIDAD Y SIN COSTO ADICIONAL PARA **"EL INSTITUTO"**, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES AL COBRO CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO", A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PODRÁ ACEPTAR LOS SERVICIOS QUE INCUMPLAN DE MANERA PARCIAL O DEFICIENTE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO QUE PROCEDAN, Y REPOSICIÓN DEL SERVICIO, CUANDO LA NATURALEZA PROPIA DE ÉSTOS LO PERMITA.

DÉCIMA TERCERA.-

PENAS CONVENCIONALES.

EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 75 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y DEL 95 DE SU REGLAMENTO, EL INSTITUTO APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO, POR EL EQUIVALENTE AL 2.5% (DOS PUNTO CINCO POR CIENTO) SOBRE EL VALOR TOTAL DEL SERVICIO NO REALIZADO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), EN EL SUPUESTO SIGUIENTE:

- CUANDO **"EL PROVEEDOR"** SE RETRASE EN LA REALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, **"EL INSTITUTO"** APLICARÁ UNA PENA EQUIVALENTE AL 2.5% (DOS PUNTO CINCO POR CIENTO) POR CADA DÍA NATURAL DE RETRASO SOBRE EL IMPORTE DE LO INCUMPLIDO, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ESTIPULADA PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO.
- POR ATRASO EN LAS FECHAS DE INICIO Y/O CONCLUSIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, DE CONFORMIDAD CON EL CALENDARIO DEFINIDO POR ESCRITO.
- CUANDO **"EL PROVEEDOR"** EXCEDA DEL TIEMPO DE RESPUESTA ESTABLECIDO PARA LA ATENCIÓN DE LOS REPORTES POR FALLA DEL EQUIPO.
- EN CASO DE PARO POR FALLA EN EL EQUIPO CON PERSONAS EN EL INTERIOR DE LA CABINA Y EL PROVEEDOR NO SE PRESENTE A ATENDER EL REPORTE EN EL LUGAR DE LA FALLA EN EL LAPSO MÁXIMO INDICADO.
- CUANDO **"EL PROVEEDOR"** EXCEDA EL PLAZO MÁXIMO DE ATENCIÓN PARA REPARAR DESCOMPOSTURAS
- MENORES.
- SI **"EL PROVEEDOR"** EXCEDE EL TIEMPO MÁXIMO DE RESPUESTA PARA REPARAR DESCOMPOSTURAS
- CUANDO **"EL PROVEEDOR"** EXCEDA EL PLAZO MÁXIMO DE ATENCIÓN PARA REPARAR DESCOMPOSTURAS
- MENORES.
- SI **"EL PROVEEDOR"** EXCEDE EL TIEMPO MÁXIMO DE RESPUESTA PARA REPARAR DESCOMPOSTURAS MAYORES.

LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO, SE CALCULARÁ POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO HASTA UN MÁXIMO DE 4 DÍAS NATURALES, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO, APLICADO AL VALOR DEL SERVICIO EJECUTADO CON ATRASO Y DE MANERA PROPORCIONAL AL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE CORRESPONDA A LA PARTIDA QUE SE TRATE. LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA.

EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ EL ENCARGADO DE DETERMINAR, CALCULAR Y NOTIFICAR A **"EL PROVEEDOR"** LAS PENAS CONVENCIONALES; ASÍ COMO DE VIGILAR EL REGISTRO O CAPTURA Y VALIDAR EN EL SISTEMA PREI FINAT, DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL INCUMPLIMIENTO, LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y COMUNICAR LOS INCUMPLIMIENTOS.

"EL INSTITUTO" DESCONTARÁ LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR **"EL PROVEEDOR"**. POR LO TANTO **"EL PROVEEDOR"** AUTORIZA A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LAS SANCIONES SEÑALADAS EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES, SOBRE LOS PAGOS QUE A ESTE DEBA CUBRIRLE A **"EL INSTITUTO"** DURANTE EL PERIODO EN QUE INCURRA Y/O SE MANTENGA EN INCUMPLIMIENTO CON MOTIVO DEL SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS.

PARA AUTORIZAR EL PAGO DE LOS SERVICIOS, PREVIAMENTE **"EL PROVEEDOR"** TIENE QUE HABER CUBIERTO LAS PENAS CONVENCIONALES APLICADAS CONFORME A LO DISPUESTO EN EL CONTRATO. EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ EL RESPONSABLE DE VERIFICAR QUE SE CUMPLA ESTA OBLIGACIÓN, DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL INCUMPLIMIENTO.

EL PAGO DEL SERVICIO QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO, EN EL ENTENDIDO DE QUE SI EL CONTRATO ES RESCINDIDO NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENAS NI LA CONTABILIZACIÓN DE ESTAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

CONFORME A LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96, DEL REGLAMENTO DE LA LEY, SIN PERJUICIO DE LO DISPUESTO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 73, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN NINGÚN CASO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, NI INTERESES MORATORIOS A CARGO DEL INSTITUTO.

CALCULO DE PENAS CONVENCIONALES:

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"** REFERENTE AL ATRASO EN EL INCUMPLIMIENTO DE LAS FECHAS PACTADAS DE LA ENTREGA DE LOS BIENES O DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DEBERÁ APLICAR LA SIGUIENTE FORMULA:

FÓRMULA:

$$PCA = \%D \times NDA \times VSPA.$$

DÓNDE:

$\%D$ = PORCENTAJE DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN, COTIZACIÓN, CONTRATO O PEDIDO POR CADA DÍA DE ATRASO EN EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

PCA = PENA CONVENCIONAL APLICABLE.

NDA = NÚMERO DE DÍAS DE ATRASO.

VSPA = VALOR DE LOS SERVICIOS PRESTADOS CON ATRASO, SIN IVA.

DÉCIMA CUARTA.-

LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OBSERVAR Y MANTENER VIGENTES LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES, PERMISOS O REGISTROS REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

DÉCIMA QUINTA.-

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

- B) TRANSFERIR EN TODO O EN PARTE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO A UN TERCERO AJENO A LA RELACIÓN CONTRACTUAL;
- C) CEDER LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE **"EL INSTITUTO"**;
- D) SUSPENDER TOTAL O PARCIALMENTE Y SIN CAUSA JUSTIFICADA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL PRESENTE CONTRATO;
- E) NO REALIZAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN TIEMPO Y FORMA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS;
- F) NO PROPORCIONAR A LOS ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN, LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA CON MOTIVO DE LAS AUDITORÍAS, VISITAS E INSPECCIONES QUE REALICEN;
- G) SER DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA DISTINTA O ANÁLOGA QUE AFECTE SU PATRIMONIO;
- H) EN CASO DE QUE COMPRUEBE LA FALSEDAD DE ALGUNA MANIFESTACIÓN, INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA PARA EFECTO DEL PRESENTE CONTRATO;
- I) NO PRESENTAR BIMESTRALMENTE, LAS CONSTANCIAS DE LA INSCRIPCIÓN Y PAGO DE CUOTAS AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL PERSONAL QUE UTILICE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS;
- J) INCUMPLIR CUALQUIER OBLIGACIÓN DISTINTA DE LAS ANTERIORES Y DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO.
- K) CUANDO INCURRA EN FALTA DE VERACIDAD TOTAL O PARCIAL RESPECTO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA PARA LA ADJUDICACIÓN O FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.
- L) CUANDO INCUMPLA, TOTAL O PARCIALMENTE, CON CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.
- M) SI ES DECLARADO EN QUIEBRA O SUSPENSIÓN DE PAGOS.
- N) CUANDO SE COMPRUEBE QUE **"EL PROVEEDOR"** REALICE EL SERVICIO CON ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS DISTINTAS A LAS SOLICITADAS EN ESTA ADJUDICACIÓN.
- O) CUANDO TRANSMITA TOTAL O PARCIALMENTE, BAJO CUALQUIER TÍTULO, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL INSTITUTO.
- P) SEA DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL O CUALQUIER SITUACIÓN ANÁLOGA O EQUIVALENTE QUE AFECTE EL PATRIMONIO DEL PROVEEDOR.
- Q) CUANDO DE MANERA REITERATIVA Y CONSTANTE, **"EL PROVEEDOR"** SEA SANCIONADO POR PARTE DEL IMSS CON PENALIZACIONES SOBRE EL MISMO CONCEPTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS Y CON ELLO SE AFECTEN LOS INTERESES DEL IMSS.
- R) SI LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA, DE ACUERDO A SUS FACULTADES, NOTIFICA AL INSTITUTO LA SANCIÓN IMPUESTA AL PROVEEDOR, CON MOTIVO DE LA COLUSIÓN DE PRECIOS EN QUE HUBIESE INCURRIDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO, EN CONTRAVENCIÓN A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 9, DE LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA Y 45, DE LA LAASSP.

PARA EL CASO DE OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** COMUNICARÁ POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"** EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y APOORTE EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

TRANSCURRIDO DICHO TÉRMINO **"EL INSTITUTO"**, EN UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER **"EL PROVEEDOR"**, DETERMINARÁ DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO, Y COMUNICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** DICHA DETERMINACIÓN DENTRO DEL CITADO PLAZO.

CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO, SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR **"EL INSTITUTO"** POR CONCEPTO DEL CONTRATO HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN, O LOS QUE RESULTEN A CARGO DE **"EL PROVEEDOR"**.

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN **"EL INSTITUTO"** PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO SE REALIZA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE **"EL INSTITUTO"** DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL MISMO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, **"EL INSTITUTO"** ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO RESCINDIRSE EL CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** ESTABLECERÁ CON **"EL PROVEEDOR"** OTRO PLAZO QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO, APLICANDO LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 74 DE LA "LAASSP".

NO OBSTANTE, DE QUE SE HUBIERE FIRMADO EL CONVENIO MODIFICATORIO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SI SE PRESENTA DE NUEVA CUENTA EL INCUMPLIMIENTO, **"EL INSTITUTO"** QUEDARÁ EXPRESAMENTE FACULTADA PARA OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O RESCINDIRLO, APLICANDO LAS SANCIONES QUE PROCEDAN.

SI SE LLEVARA A CABO LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE QUE A **"EL PROVEEDOR"** SE LE HUBIERAN ENTREGADO PAGOS PROGRESIVOS, ÉSTE DEBERÁ DE REINTEGRARLOS MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 73, PÁRRAFO CUARTO, DE LA "LAASSP".

LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE EL MONTO DE LOS PAGOS PROGRESIVOS EFECTUADOS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA CUARTA.-

RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

"EL PROVEEDOR" RECONOCE Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS TRABAJADORES QUE INTERVIENEN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A **"EL INSTITUTO"** RESPECTO DE CUALQUIER RECLAMO QUE EN SU CASO PUEDAN EFECTUAR SUS TRABAJADORES, SEA DE ÍNDOLE LABORAL, FISCAL O DE SEGURIDAD SOCIAL Y EN NINGÚN CASO SE LE PODRÁ CONSIDERAR PATRÓN SUSTITUTO, PATRÓN SOLIDARIO, BENEFICIARIO O INTERMEDIARIO.

"EL PROVEEDOR" ASUME EN FORMA TOTAL Y EXCLUSIVA LAS OBLIGACIONES PROPIAS DE PATRÓN RESPECTO DE CUALQUIER RELACIÓN LABORAL, QUE EL MISMO CONTRAIGA CON EL PERSONAL QUE LABORE BAJO SUS ÓRDENES O INTERVENGA O CONTRATE PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS POR **"EL INSTITUTO"**, ASÍ COMO EN LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS.

PARA CUALQUIER CASO NO PREVISTO, **"EL PROVEEDOR"** EXIME EXPRESAMENTE A **"EL INSTITUTO"** DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL O PENAL O DE CUALQUIER OTRA ESPECIE QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE, RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO.

POR:
"EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
DR. VICTOR BERNAL DOLORES	DIRECTOR DE UMAE Y REPRESENTANTE LEGAL	
ING. RAMÓN SERRANO VELÁZQUEZ	JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	
MTRO. VINICIO EDUARDO RAMON GUZMAN	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	

POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
C. MARCO ANTONIO GARCIA FLORA REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL CONSTRUCCIONES 3MG, S.A. DE C.V.	CMG1302238M4

GY'Y'ja]bUf cb 'XUrcg Wcbg]ghYbhYg 'Yb'F : 7 'dcf Wcbg]XYfUf gY']bZ'fa UY]Cb WcbZXYbW]U'XY'i bU' dYf gcbU'Zg]WU']XYbh]Z]WUXU'c]XYbh]Z]WU'Y'mW mU'X]Z g]Cb'di YXY'UZYWUf "U'YgzYfU'XY'a]ga c'XY' WcbZ'fa]XUX'Wcb" c'X]gdi Yg]c 'Yb'Y'UfH'"%& : fUW]Cb' =XY"U' @ H5 =D"

LOS ASPECTOS JURÍDICOS DEL PRESENTE DOCUMENTO FUERON REVISADOS POR LA PERSONA TITULAR DE LA DIVISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL PÁRRAFO SIETE DEL PUNTO 8.1.5 DE LA DIVISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LAS UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE EN LA REVISIÓN REALIZADA POR LA JEFA DE OFICINA DE LO CONSULTIVO, A SOLICITUD DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DEL MISMO, EN CONSECUENCIA SE REGISTRÓ EL NÚMERO UMAE/VER/AL/AJ/002025/99. EN CIRCUNSTANCIAS QUE DETERMINARON PROCEDER LAS ÁREAS REQUERIDAS, TÉCNICA Y/O CONTRATANTE EN ESTE SENTIDO, FUERON REVISADOS POR EL TITULAR DE LA DIVISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 148 FRACCIÓN XVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE EN LA REVISIÓN REALIZADA POR LA OFICINA DE LO CONSULTIVO, EN TÉRMINOS DEL NÚMERO 8.1.5.2 ACTIVIDAD 7 DE LA OFICINA DE LO CONSULTIVO DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LAS UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD A SOLICITUD DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DEL MISMO.

ANEXO NUMERO 1 (UNO)

"CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ALCANCES Y ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE TRANSPORTACIÓN VERTICAL (ELEVADORES)"

PARTIDA	RENLÓN	EQUIPO	CONCEPTOS	UNIDAD	CANTIDAD		PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
					MIN	MAX			
1	1	DOS EQUIPOS DE TRANSPORTACIÓN VERTICAL "ELEVADORES" MARCA ENINTER, MODELO "ECOLIFT" SERIE 17156 Y 17158, UBICADO EN LA TORRE "A"	<p>MANTENIMIENTO MENSUAL TIPO PREVENTIVO CON REFACCIONES PARA EQUIPOS DE TRANSPORTACIÓN VERTICAL "ELEVADORES", DOS MARCA ENINTER, SIENDO MENSUAL CONSTANDO EN LIMPIEZA DE SARDINELES LIMPIEZA Y LUBRICACIÓN DE RIELES DE CABINA Y CONTRA PESO, LIMPIEZA, LUBRICACIÓN Y AJUSTES NECESARIOS, PREVIENIENDO DESGASTES PREMATUROS, ASEGURANDO UN ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO. REVISIÓN DE PUNTOS DE SEGURIDAD, REALIZANDO ESTA ACTIVIDAD EN UN TIEMPO NO MAYOR A 4 HORAS POR EQUIPO. EMITIÉNDOSE REPORTE ESCRITO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO POR CADA VISITA, PARA VISTO BUENO POR PARTE DEL JEFE DE OFICINA DE CONSERVACIÓN.</p>	SERVICIO	2	6	\$17,896.00	\$35,792.00	\$107,376.00
			<p>MANTENIMIENTO TRIMESTRAL. VERIFICAR CONDICIONES DE LIMPIEZA Y LUBRICACIÓN EN. GENERADOR, MAQUINA, FRENOS, SELECTOR, ACCESO AL LECHO SUPERIOR DE LA CABINA, VERIFICAR SEGURIDADES, PUERTAS DE PISO, CHAPAS DE PISO, CABINA (LIMPIEZA Y LUBRICACIÓN DE GUÍAS), PUERTAS DE CABINA (LIMPIEZA, LUBRICACIÓN Y AJUSTE CHAPA DE CARRO (LIMPIEZA Y CALIBRACIÓN) FOSA (VERIFICAR CONDICIONES Y LIMPIEZA), PUESTA EN SERVICIO. TENIENDO UN TIEMPO NO MAYOR A 24 HRS PARA REALIZAR LA ACTIVIDAD DE SERVICIO. EMITIÉNDOSE REPORTE ESCRITO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO POR CADA VISITA, PARA VISTO BUENO POR PARTE DEL JEFE DE OFICINA DE CONSERVACIÓN, EN CASO DE SALIR UN CORRECTIVO SERÁ CORREGIDO CON CARGO AL PROVEEDOR.</p>	SERVICIO	1	2	\$9,000.00	\$9,000.00	\$18,000.00
			<p>MANTENIMIENTO SEMESTRAL CASA DE MÁQUINAS DE LOS ELEVADORES (VERIFICAR CONDICIONES Y LIMPIEZA, ASÍ COMO PINTADO DE TABLEROS ELÉCTRICOS DE LOS EQUIPOS, LIMPIEZA Y REAPRIETE DE PARTES ELÉCTRICAS, PINTADO DE PISO EN GRIS CON DELIMITACIONES AMARILLAS CON RAYAS ROJAS DE PELIGRO, REVISIÓN, LIMPIEZA Y/O CAMBIO DE DISPOSITIVOS DEL CONTROLADOR (RELAYS, CONTACTORES) REVISIÓN, LIMPIEZA Y/O CAMBIO DE DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD (FOTOCELDAS, MICROS DE CABINA) REVISIÓN, LIMPIEZA Y/O CAMBIO DE DISPOSITIVOS DE SEÑALIZACIÓN (DISPLAYS, LÁMPARAS, BOTONERAS) REVISIÓN, LIMPIEZA Y/O CAMBIO DE DISPOSITIVOS DE REGULADOR DE VELOCIDAD (MICROS Y POLEAS) REVISIÓN, LIMPIEZA Y/O CAMBIO DE DISPOSITIVOS DEL SISTEMA DE PUERTAS (MICROS, TRINQUETES) SUMINISTRO DE GRASA Y LUBRICANTES SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REFACCIONES Y COMPONENTES ELECTRÓNICOS QUE GARANTICEN EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS, LIMPIEZA DE CABINA QUE INCLUYE PULIDO DE ACERO INOXIDABLE. EMITIÉNDOSE REPORTE ESCRITO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO POR CADA VISITA, PARA VISTO BUENO POR PARTE DEL JEFE DE OFICINA DE CONSERVACIÓN.</p>	SERVICIO	1	1	\$14,316.00	\$14,316.00	\$14,316.00
			<p>MANTENIMIENTO ANUAL. CAMBIO DE SENSORES DE DISPOSITIVOS DEL CONTROLADOR. DE DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD, DE DISPOSITIVOS DE SEÑALIZACIÓN, DE DISPOSITIVOS DE REGULADOR DE VELOCIDAD, DE DISPOSITIVOS DEL SISTEMA DE PUERTAS.</p>	SERVICIO	1	1	\$28,633.00	\$28,633.00	\$28,633.00
			<p>MANTENIMIENTO CORRECTIVO NECESARIO DURANTE EL PERIODO DE VIGENCIA CONSIDERANDO SUMINISTRAR DE LAS REFACCIONES QUE SE REQUIERAN.EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO CONSTA EN:-PIEZAS ELÉCTRICAS (CONTROL, MICROS, TERMOPARES, MOTORES, SENSORES, CONTROLES DE NIVEL DE AGUA, PLC). REPARACIÓN O SUSTITUCIÓN DE SENSOR DE PUERTA, REPARACIÓN SUSTITUCIÓN DE CORTINA FOTOSENSIBLE, REPARACIÓN SUSTITUCIÓN DE DETECTOR DE PUERTA</p>	SERVICIO	2	5	\$9,544.00	\$19,088.00	\$47,720.00
2	2	DOS EQUIPOS DE TRANSPORTACIÓN VERTICAL "ELEVADORES" MARCA OTIS, MODELO 1482, SERIE E7912 Y E7913; UBICADOS EN EL EDIFICIO ANEXO "D"	<p>MANTENIMIENTO MENSUAL TIPO PREVENTIVO CON REFACCIONES PARA EQUIPOS DE TRANSPORTACIÓN VERTICAL "ELEVADORES", DOS MARCA OTIS, SIENDO MENSUAL CONSTANDO EN LIMPIEZA DE SARDINELES LIMPIEZA Y LUBRICACIÓN DE RIELES DE CABINA Y CONTRA PESO, LIMPIEZA, LUBRICACIÓN Y AJUSTES NECESARIOS, PREVIENIENDO DESGASTES PREMATUROS, ASEGURANDO UN ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO. REVISIÓN DE PUNTOS DE SEGURIDAD, REALIZANDO ESTA ACTIVIDAD EN UN TIEMPO NO MAYOR A 4 HORAS POR EQUIPO. EMITIÉNDOSE REPORTE ESCRITO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO POR CADA VISITA, PARA VISTO BUENO POR PARTE DEL JEFE DE OFICINA DE CONSERVACIÓN.</p>	SERVICIO	2	6	\$26,588.00	\$53,176.00	\$159,528.00
			<p>MANTENIMIENTO TRIMESTRAL. VERIFICAR CONDICIONES DE LIMPIEZA Y LUBRICACIÓN EN. GENERADOR, MAQUINA, FRENOS, SELECTOR, ACCESO AL LECHO SUPERIOR DE LA CABINA, VERIFICAR SEGURIDADES, PUERTAS DE PISO, CHAPAS DE PISO, CABINA (LIMPIEZA Y LUBRICACIÓN DE GUÍAS), PUERTAS DE CABINA (LIMPIEZA, LUBRICACIÓN Y AJUSTE CHAPA DE CARRO (LIMPIEZA Y CALIBRACIÓN) FOSA (VERIFICAR CONDICIONES Y LIMPIEZA), PUESTA EN SERVICIO. TENIENDO UN TIEMPO NO MAYOR A 24 HRS PARA REALIZAR LA ACTIVIDAD DE SERVICIO. EMITIÉNDOSE REPORTE ESCRITO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO POR CADA VISITA, PARA VISTO BUENO POR PARTE DEL JEFE DE OFICINA DE CONSERVACIÓN, EN CASO DE SALIR UN CORRECTIVO SERÁ CORREGIDO CON CARGO AL PROVEEDOR.</p>	SERVICIO	1	2	\$19,000.00	\$19,000.00	\$38,000.00
			<p>MANTENIMIENTO SEMESTRAL CASA DE MÁQUINAS DE LOS ELEVADORES (VERIFICAR CONDICIONES Y LIMPIEZA, ASÍ COMO PINTADO DE TABLEROS ELÉCTRICOS DE LOS EQUIPOS, LIMPIEZA Y REAPRIETE DE PARTES ELÉCTRICAS, PINTADO DE PISO EN GRIS CON DELIMITACIONES AMARILLAS CON RAYAS ROJAS DE PELIGRO, REVISIÓN, LIMPIEZA Y/O CAMBIO DE DISPOSITIVOS DEL CONTROLADOR (RELAYS, CONTACTORES) REVISIÓN, LIMPIEZA Y/O CAMBIO DE DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD (FOTOCELDAS, MICROS DE CABINA) REVISIÓN, LIMPIEZA Y/O CAMBIO DE DISPOSITIVOS DE SEÑALIZACIÓN (DISPLAYS, LÁMPARAS, BOTONERAS) REVISIÓN, LIMPIEZA Y/O CAMBIO DE DISPOSITIVOS DE REGULADOR DE VELOCIDAD (MICROS Y POLEAS) REVISIÓN, LIMPIEZA Y/O CAMBIO DE DISPOSITIVOS DEL SISTEMA DE PUERTAS (MICROS, TRINQUETES) SUMINISTRO DE GRASA Y LUBRICANTES SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REFACCIONES Y COMPONENTES ELECTRÓNICOS QUE GARANTICEN EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS, LIMPIEZA DE CABINA QUE INCLUYE PULIDO DE ACERO INOXIDABLE. EMITIÉNDOSE REPORTE ESCRITO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO POR CADA VISITA, PARA VISTO BUENO POR PARTE DEL JEFE DE OFICINA DE CONSERVACIÓN.</p>	SERVICIO	1	1	\$25,000.00	\$25,000.00	\$25,000.00
			<p>MANTENIMIENTO ANUAL. CAMBIO DE SENSORES DE DISPOSITIVOS DEL CONTROLADOR. DE DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD DE DISPOSITIVOS DE SEÑALIZACIÓN DE DISPOSITIVOS DE REGULADOR DE VELOCIDAD DE DISPOSITIVOS</p>	SERVICIO	1	1	\$43,000.00	\$43,000.00	\$43,000.00

PARTIDA	RENLÓN	EQUIPO	CONCEPTOS	UNIDAD	CANTIDAD		PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
					MIN	MAX			
			DEL SISTEMA DE PUERTAS.						
			MANTENIMIENTO CORRECTIVO NECESARIO DURANTE EL PERIODO DE VIGENCIA CONSIDERANDO SUMINISTRAR DE LAS REFACCIONES QUE SE REQUIERAN.EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO CONSTA EN:-PIEZAS ELÉCTRICAS (CONTROL, MICROS, TERMOPARES, MOTORES, SENSORES, CONTROLES DE NIVEL DE AGUA, PLC). REPARACIÓN O SUSTITUCIÓN DE SENSOR DE PUERTA, REPARACIÓN SUSTITUCIÓN DE CORTINA FOTOSENSIBLE, REPARACIÓN SUSTITUCIÓN DE DETECTOR DE PUERTA	SERVICIO	2	5	\$14,000.00	\$28,000.00	\$70,000.00
	3	UN EQUIPO DE TRANSPORTACIÓN VERTICAL "ELEVADOR" MARCA MACPUARSA ELEVERS A 7741	MANTENIMIENTO MENSUAL TIPO PREVENTIVO CON REFACCIONES PARA EQUIPO DE TRANSPORTACIÓN VERTICAL "ELEVADORES", UN ELEVADOR MARCA MACPUARSA ELEVERS. SIENDO MENSUAL CONSTANDO EN LIMPIEZA DE SARDINELES LIMPIEZA Y LUBRICACIÓN DE RIELES DE CABINA Y CONTRA PESO, LIMPIEZA, LUBRICACIÓN Y AJUSTES NECESARIOS, PREVIENIENDO DESGASTES PREMATUROS, ASEGURANDO UN ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO. REVISIÓN DE PUNTOS DE SEGURIDAD, REALIZANDO ESTA ACTIVIDAD EN UN TIEMPO NO MAYOR A 4 HORAS POR EQUIPO. EMITIÉNDOSE REPORTE ESCRITO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO POR CADA VISITA, PARA VISTO BUENO POR PARTE DEL JEFE DE OFICINA DE CONSERVACIÓN.	SERVICIO	2	6	\$15,000.00	\$30,000.00	\$90,000.00
			MANTENIMIENTO TRIMESTRAL. VERIFICAR CONDICIONES DE LIMPIEZA Y LUBRICACIÓN EN. GENERADOR, MAQUINA, FRENOS, SELECTOR, ACCESO AL LECHO SUPERIOR DE LA CABINA, VERIFICAR SEGURIDADES, PUERTAS DE PISO, CHAPAS DE PISO, CABINA (LIMPIEZA Y LUBRICACIÓN DE GUÍAS), PUERTAS DE CABINA (LIMPIEZA, LUBRICACIÓN Y AJUSTE CHAPA DE CARRO (LIMPIEZA Y CALIBRACIÓN) FOSA (VERIFICAR CONDICIONES Y LIMPIEZA), PUESTA EN SERVICIO. TENIENDO UN TIEMPO NO MAYOR A 24 HRS PARA REALIZAR LA ACTIVIDAD DE SERVICIO. EMITIÉNDOSE REPORTE ESCRITO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO POR CADA VISITA, PARA VISTO BUENO POR PARTE DEL JEFE DE OFICINA DE CONSERVACIÓN, EN CASO DE SALIR UN CORRECTIVO SERÁ CORREGIDO CON CARGO AL PROVEEDOR.	SERVICIO	1	2	\$7,000.00	\$7,000.00	\$14,000.00
			MANTENIMIENTO SEMESTRAL CASA DE MÁQUINAS DE LOS ELEVADORES (VERIFICAR CONDICIONES Y LIMPIEZA, ASÍ COMO PINTADO DE TABLEROS ELÉCTRICOS DE LOS EQUIPOS, LIMPIEZA Y REAPRIETE DE PARTES ELÉCTRICAS, PINTADO DE PISO EN GRIS CON DELIMITACIONES AMARILLAS CON RAYAS ROJAS DE PELIGRO, REVISIÓN, LIMPIEZA Y/O CAMBIO DE DISPOSITIVOS DEL CONTROLADOR (RELAYS, CONTACTORES) REVISIÓN, LIMPIEZA Y/O CAMBIO DE DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD (FOTOCELDAS, MICROS DE CABINA) REVISIÓN, LIMPIEZA Y/O CAMBIO DE DISPOSITIVOS DE SEÑALIZACIÓN (DISPLAYS, LÁMPARAS, BOTONERAS) REVISIÓN, LIMPIEZA Y/O CAMBIO DE DISPOSITIVOS DE REGULADOR DE VELOCIDAD (MICROS Y POLEAS) REVISIÓN, LIMPIEZA Y/O CAMBIO DE DISPOSITIVOS DEL SISTEMA DE PUERTAS (MICROS, TRINQUETES) SUMINISTRO DE GRASA Y LUBRICANTES SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REFACCIONES Y COMPONENTES ELECTRÓNICOS QUE GARANTICEN EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS, LIMPIEZA DE CABINA QUE INCLUYE PULIDO DE ACERO INOXIDABLE. EMITIÉNDOSE REPORTE ESCRITO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO POR CADA VISITA, PARA VISTO BUENO POR PARTE DEL JEFE DE OFICINA DE CONSERVACIÓN.	SERVICIO	1	1	\$10,000.00	\$10,000.00	\$10,000.00
			MANTENIMIENTO ANUAL. CAMBIO DE SENSORES DE DISPOSITIVOS DEL CONTROLADOR. DE DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD DE DISPOSITIVOS DE SEÑALIZACIÓN DE DISPOSITIVOS DE REGULADOR DE VELOCIDAD DE DISPOSITIVOS DEL SISTEMA DE PUERTAS.	SERVICIO	1	1	\$17,050.00	\$17,050.00	\$17,050.00
			MANTENIMIENTO CORRECTIVO NECESARIO DURANTE EL PERIODO DE VIGENCIA CONSIDERANDO SUMINISTRAR DE LAS REFACCIONES QUE SE REQUIERAN.EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO CONSTA EN:-PIEZAS ELÉCTRICAS (CONTROL, MICROS, TERMOPARES, MOTORES, SENSORES, CONTROLES DE NIVEL DE AGUA, PLC). REPARACIÓN O SUSTITUCIÓN DE SENSOR DE PUERTA, REPARACIÓN SUSTITUCIÓN DE CORTINA FOTOSENSIBLE, REPARACIÓN SUSTITUCIÓN DE DETECTOR DE PUERTA	SERVICIO	2	5	\$10,000.00	\$20,000.00	\$50,000.00
SUBTOTAL								\$359,055.00	\$732,623.00
I.V.A.								\$57,448.80	\$117,219.68
IMPORTE TOTAL								\$416,503.80	\$849,842.68

LOS ASPECTOS JURÍDICOS DEL PRESENTE DOCUMENTO FUERON REVISADOS POR LA PERSONA TITULAR DE LA DIVSIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS. EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL PÁRRAFO SIETE DEL PUNTO 8.1.5 DE LA DIVSIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LAS UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD. DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. CON BASE EN LA REVISIÓN REALIZADA POR LA JEFA DE OFICINA DE LO CONSULTIVO, A SOLICITUD DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DEL MISMO. EN CONSECUENCIA SE REGISTRÓ EL NÚMERO **UMA-EVRI/01/AJ/002020/099**. EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL PÁRRAFO SIETE DEL PUNTO 8.1.5 DE LA DIVSIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LAS UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD. EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 148 - FRACCIÓN XVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE EN LA REVISIÓN REALIZADA POR LA OFICINA DE LO CONSULTIVO. EN TÉRMINOS DEL NÚMERO 8.1.5.2 ACTIVIDAD 7 DE LA OFICINA DE LO CONSULTIVO DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LAS UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD RESPONSABLE DEL MISMO.

GY'Y'a]bUfcb'XUrcg'Wcbg]ghYbh'g'Yb'F: 7 žWUXYbU'cf]]]bUžb• a Yfc'XY' gYf]Y'miWf'h]zWUXc'dcf'Wcbg]XYfUf'gY'jbZfa UYQCb'WcbZXYbWU'XY'i bU dYf'gcbU'Zg]WU'XYbh]zWUXU'c'jXYbh]zWU'Y'miW nU'X]z g]Qb'di YXY'UZYWUf'U' YgZYfU'XY'a]ga c'XY'WcbZfa]XUX'Wcb'c'X]gdi Ygfc'Yb'Y'UfH"%& ': fUWYQCb = XY'U@ H5 =D"

Contrato: C5M0033

Cadena original:

[Redacted]

Firmante: RAMON SERRANO VELAZQUEZ

RFC: [Redacted]

Certificado:

[Redacted]

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 01/09/2025 16:23

Firma:

h7J Ib562kDobZHe+ANJPqspA9HE7WRtqm5Pr2pNmJTheaNR14LPu9CbTSCJ595Xxt2LZK2YuGs5+kLP4RpS7/1ML6D5vWUEebHqI49TR4fsPVBfmAVOZmyE+mX5Yf+HbA45Ei18j+v5FPNMEkhMvpogh2X016j5nyFgPn0HhDhNpStsFyFgrms9J/Sm5I8SU/BYfPYGUTPyo+57ayI1IGu6TOGVyTYBIpQWzI4vB74yTW3jPBLu6491deB8MmQzdD+YdMfP/UY4kxYMGBjPg3I6SkkCeWyh3v3hDFgY5c8LgRhVT+0IzMHgXcA3m56rG3dDHjPzpb1/xmPe1A==

Firmante: VINICIO EDUARDO RAMON GUZMAN

RFC: [Redacted]

Certificado:

[Redacted]

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 01/09/2025 16:24

Firma:

CC6cGTh2ZQ1v/DSrg6YMHIEhNhbNy/HprtWkmiVgA9MoWf1lqjzMXvF/SK5myrYcsoP80Coy0IGDgDfBgMhfnZCPR1IAG0XCG2+dsAyjV9ZsUeJAPR8hx/Z/tMhSC29z0WXgK3VJSZPp4xxRVMnTNjTDpNn+tzfj2VB2ggBrHO7Zs7zubqvaMcbNIO3n4+tFvek4IAtBPVUVawPCYcBUZgoSH5LY75Z27Ga8t1DQ5UNkPcspblIggqTC7B7ThaVJ1frVx09TU9cFTDAXgXsT4AMLJCVrUHFrbxWSIBbbgbCT5qzTn6OYbxJenSgzdnB1aAdQhmTI2amDaeKvQMvg==

Firmante: VICTOR BERNAL DOLORES

RFC: [Redacted]

Certificado:

[Redacted]

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 01/09/2025 16:37

Firma:

G'Y'Y]a]bUfcb'XUrcg'Wcbg]ghYbhYg'Yb'b'• a Yfc'XY'gYf]Y'mWf'f]Z]WUXc'dcf'
Wcbg]XYfUfgY]bZ'fa U]Qb'WcbZ]XYbW]U'XY'i bU'dYfgcbU'a cfU']b\ YfYbh'U
gi'dUf]a cb]c'XY'WcbZ'fa]XUX'Wcb'c'X]gdi Ygfc'Yb'Y'Uf'h"%& 'dzffUZ'='
XY'U'@ H5=D"

Contrato: C5M0033

W+BD+P0Dyf/enkrjhVuzElu0Za+bNRdBv7attJ8EiSWLInaAfG1jfoK5IHQQtPA9Gs4L1fsZjdv9pmbIiz9qlrku0FFH2LNCyMS3WmfU54Dy5T1oghm7EtJz8OvxnfQyJd9HhUC/RAPSznMi9n470/O1L1zXQBx4
m7uNtBs2U00W6juvEehQpH2qvfWjb7YvmUhtvhwQYHprqXsko6REucGgS5tw9s8CUGzEcoOv9us991DbEiQgtICJmuyChu0hCRJUnyX6w5Tp4qfVBHbDFBFzcAlfnlxmsW3riZQRUt9Tmt10LMRdA8gn0N8Jmu/9
BCVZwvZgCorijhqvfxnt1Q==

Firmante: CONSTRUCCIONES 3MG SA DE CV
RFC: CMG1302238M4

Número de Serie: [REDACTED]
Fecha de Firma: 01/09/2025 18:02

Certificado:
[REDACTED]

Firma:
AhWN194oq8d0nz+yrPiB8ZsIqqqiOk2GFRfDzdvhm0e9Z8IGen65bfTYnG/44WK9Ozkp8fq1Hw0bTZcKw/5UafQ/rr+0leywBnNon1DWUDXDrfCps4IXZjTaMUa53Qc97oxGWTTrDAnftkkPAEfrjvJJMc4VDKMHT
tW416XcX1CM/8XGzIJJMSXig55cw/3GNMfWctLiTGwBxRDN1sMI8SnyiW/sdqwKnIIdaYWnYiI4HnL2QmEFEnoxPHz+M1P1Zk44m7IzhWMHhu2EK9/3VwxXtnAhB/o6147pApO1HHBaaSfyIQS22kbBz+9Hmt1Tp
WxWiVhd/7XUhn+6g2m2VXA==